ACTO DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 177

31 de julio de 2024

"Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP022-21767-V2-2024"

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 166 del 19 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa CMA-SIP022-21767-V2-2024, cuyo objeto es: ***"la compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración, conforme con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo".***

2. Que al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso, se recibieron ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes:

TEMPOEFECTIVA SAS

SERVI SANABRIA SAS

3. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de selección abreviada - subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos.

4. Que verificados los requisitos habilitantes luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos, se habilitaron las propuestas presentadas por **SERVI SANABRIA SAS y TEMPOEFECTIVA SAS**, al cumplir la totalidad de requisitos habilitantes en el proceso y no haber incurrido en ninguna causal de rechazo.

5. Que el día 31 de julio de 2024, por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta, la cual permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en las actas de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposan en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual a las 02:00 pm y finalizando a las 02:22 pm del mismo día.

6. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **SERVI SANABRIA SAS,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 6.8% respecto al valor presupuestado inicialmente por la Entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem. La oferta presentada por este proponente fue de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($85.681.365 COP)**

7. Que, en consecuencia, el comité de contratación sugirió adjudicar el proceso al proponente: **SERVI SANABRIA SAS.**

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **SERVI SANABRIA SAS**,

identificado con NIT 900.140.931-7, el contrato cuyo objeto es *"**la compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración, conforme con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo**",* contrato que se realizará por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($85.681.365 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa 022 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los treinta un (31) días del mes de julio del 2024.

Diana Gómez R

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General